

TEMUCO, 1 2 SET. 2025

## VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de

2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **5 espacios** de comercialización para "Food Truck de Comida Rápida" los días 13 & 14 de septiembre del 2025, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

## DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de **5 espacios** de comercialización para "**Food Truck de Comidas**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los *días 13 & 14 de septiembre del 2025*, como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO<br>PATERNO | APELLIDO<br>MATERNO | NOMBRE            | RUT | FOODTRUCKS                  | ESTADO        |
|----|---------------------|---------------------|-------------------|-----|-----------------------------|---------------|
| 1  | JARAMILLO           | VALLEJOS            | LUIS IGNACIO      |     | THOR ROLLS                  | SIN MOROSIDAD |
| 2  | CIFUENTES           | PARRA               | ALEX<br>ALEJANDRO |     | TRUCK FRESH                 | SIN MOROSIDAD |
| 3  | RUIZ                | SILVA               | LILIAN EMILY      |     | LUNA PIMIENTA Y<br>CANELA   | SIN MOROSIDAD |
| 4  | VIGOR               | SEGUEL              | VANESA NOEMI      |     | ROLLATOS JV.                | SIN MOROSIDAD |
| 5  | BARRENECHEA         | OJEDA               | VICTOR HUGO       |     | EL BAJON DE LAS<br>CARRERAS | SIN MOROSIDAD |

Side 3/52575 -



2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ENN (s) / RGV jmh DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

RIC RDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)